

26 de Enero de 2017

Les informamos de que el pasado 30 de diciembre de 2016, Nueva Pescanova, S.L. (“NPVA” o “la Sociedad”) ha alcanzado un acuerdo (“el Acuerdo de Refinanciación”) con un conjunto de acreedores para la refinanciación de su Pasivo Financiero*. Dicho acuerdo, que persigue la reestructuración del Pasivo Financiero y la recapitalización de NPVA, consiste, principalmente, en la conversión de un porcentaje** del Pasivo Financiero en participaciones sociales de nueva creación de la Sociedad.

Es voluntad de NPVA, y así se contempla en el propio Acuerdo de Refinanciación, que todos los titulares de Pasivo Financiero puedan adherirse al Acuerdo de Refinanciación, y dicha adhesión podrá llevarse a cabo optando, bien por la capitalización del Pasivo Financiero del que sean titulares, bien por la aplicación de una quita equivalente ** a su Pasivo Financiero.

El motivo del presente es invitarles personalmente a que analicen los principales términos del proceso, y con el fin de que puedan adoptar la decisión que consideren más adecuada, encontrarán adjunta la Invitación para adherirse al Acuerdo de Refinanciación. Dicha Invitación describe detalladamente los principales elementos del proceso, e incorpora, además, un punto específico en el que se resumen los términos del acuerdo de ampliación de capital.

Si precisaran de información adicional a la que ya se adjunta, podrán solicitarla a NPVA remitiendo un correo específico siguiendo el modelo que se anexa como Apéndice 3 a la Invitación. Y, en todo caso, NPVA queda a su entera disposición para clarificar el procedimiento a seguir, de modo que podrán dirigir sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: acreedores@nuevapescanova.com.

Para adherirse al Acuerdo de Refinanciación y ejercitar la opcionalidad prevista en el mismo, deberá cumplimentar y remitir a NPVA no más tarde del día 24 de febrero de 2017 (incluido), el modelo que se adjunta a la Invitación como Apéndice 2.1. Dicha opcionalidad podrá ejercitarse también, en el mismo plazo, en el caso de que su voluntad no sea adherirse, y para ello, deberá seguir el modelo que se incorpora a la Invitación como Apéndice 2.2.

Finalmente, se les informa de que NPVA ha solicitado, además, la homologación judicial del Acuerdo de Refinanciación de acuerdo con la normativa española, lo que significa que sus efectos (capitalización o quita, entre otros) se extenderán también a aquellos titulares de Pasivo Financiero que no se hayan adherido o incluso a los que hayan mostrado su disconformidad al Acuerdo de Refinanciación

Reciba un cordial saludo.

*Ver punto 2 de la Invitación.

** Ver punto 3 de la Invitación.